



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2009-MDPP

Puente Piedra, 30 ENE. 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del día 30 de enero del 2009, el informe N° 004-2009-GIP/MDPP de la Gerente de Inversiones Públicas, que propone la modificación del Plan de Inversiones 2009.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con informe N° 004-2009-GIP/MDPP la Gerente de Inversiones Públicas, señala que siendo necesario incorporar proyectos y por ende realizar modificaciones al Plan de Inversiones 2009 de acuerdo a los documentos de la referencia que menciona en su mencionado informe, modificaciones que se detallan de manera expresa en el cuadro N° 6, quedando como monto total de inversión la suma de S/. 26'493,179.87. Suma de la cual se ha deducido entre otros montos la cantidad de S/. 27,800.00 para mantenimiento preventivo de las instituciones educativas públicas, de acuerdo al decreto de urgencia N° 003-2009.

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), las modificaciones presupuestales deben ejecutarse durante el ejercicio presupuestario, por lo que, en aplicación del numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos;

Que, los funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, velando por el adecuado cumplimiento de las funciones del órgano a su cargo, identificando los riesgos que implican las operaciones y, estimar sus márgenes aceptables en términos cuantitativos y cualitativos, de acuerdo a las circunstancias, de conformidad con el numeral II 2) de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, concordante con los numerales a) y b) del artículo 6° de la Ley N° 28716 (Ley de Control Interno de las entidades del Estado);





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, con Informe N° 020 (A)-2009-GAJ/MDPP el Gerente (e) de Asuntos Jurídicos opinó por que se eleve al Concejo Municipal la I modificación del Plan de Inversiones 2009, de conformidad con el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, luego del respectivo análisis y debate que corresponde por parte del pleno del Concejo Municipal, éste Colegiado Aprobó por Mayoría la I modificación del Plan de Inversiones 2009, al que hace mención expresa el informe N° 004-2009-GIP/MDPP la Gerente de Inversiones Públicas,

Estando a las facultades conferidas por el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), y contando con los votos por Mayoría de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la I modificación del Plan de Inversiones 2009 al cual se refiere el informe N° 004-2009-GIP/MDPP de la Gerente de Inversiones Públicas, el mismo que es y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones Públicas, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD GUBERNATIVA DE PUENTE PIEDRA
DEPARTAMENTO DE METROPOLITANOS
RODRIGO ESPINOZAROSALES
ALCALDE